



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al/ el abogado (a) RICARDO FRANCISCO ABEDRABBO LAZO, actuando en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil denominada PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS QUINTA BELLA, de la providencia que consta en el expediente administrativo No. SG-RRF-018-2025, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el abogado RICARDO FRANCISCO ABEDRABBO LAZO, actuando en su condición de apoderado legal del PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS QUINTA BELLA, con RTN [REDACTED], presentó escrito denominado "EXPEDIENTE SG-RRF-018-2025 DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN ISR-E2022001533 - SE PRESENTAN MEDIOS DE PRUEBA.", el cual corre agregado del folio trece (13) al veinte (20) del expediente de mérito en el que propone los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha siete (7) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por recibido el escrito presentado. 2) Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba documentales propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. 3) Se da por cerrado el término legal concedido en la providencia de fecha siete (7) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). 4) Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 93 y 171 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 251 del Código Procesal Civil; y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG